Resolución Rectoral N° 002
26 de enero de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO "Salud Mental Para La Gente"

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992; y

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, su propósito y objetivos, la organización y funcionamiento de la Corporación Universitaria Reformada, en todos los órdenes, se rige por el principio de la autonomía universitaria, garantizado por el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollado en la Ley 30 de 1992, esta tiene capacidad para regular con independencia todos los asuntos de naturaleza académica, financiera y administrativa, y en su Estatuto General, numeral 3 del artículo 10, establece que regulará entre otros lo siguiente: *"Las actividades, proyectos y regulación de la investigación y extensión."*

2. Que la Corporación Universitaria Reformada desarrolla su actividad de docencia, investigación y extensión en los siguientes campos de acción: la técnica, la ciencia, el arte, la tecnología, las humanidades, la salud, la educación y la filosofía, mediante el ofrecimiento de programas de pregrado, posgrado y de educación continuada.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Estatuto General, para lograr su Misión y Visión la Corporación Universitaria Reformada, cumple con los objetivos institucionales establecidos en los literales c) y e) respectivamente, del articulado en cuestión, entre otros: "*Establecer una política permanente de formación, orientación y capacitación docente, la cual debe fomentar el desarrollo personal, la práctica del proceso de aprendizaje y la investigación en busca de un mejoramiento de la calidad institucional."; "Propiciar el desarrollo académico, científico, investigativo, emprendedor, artístico, tecnológico y cultural mediante el ofrecimiento de servicios pertinentes e innovadores de información y documentación."*

4. Que, el Estatuto General, en su artículo 50, establece como funciones del Rector, entre otras: "*Dirigir y coordinar la planeación universitaria y las actividades de Docentes, Investigación, Extensión, Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y de Autoevaluación Institucional en la Corporación."*

5. Que, el grupo de investigación PSICUS (Psicología, Cultura y Sociedad), adscrito al programa de Psicología formuló y presentó a valoración de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación el proyecto denominado ***"Salud Mental Para La Gente"***

6. Que, dicho proyecto se presenta en el marco de la línea de investigación "*Desarrollo Humano, Calidad de Vida y Salud Mental"* con el objetivo principal de fortalecer la salud mental en el Departamento del Atlántico; desde la atención primaria en salud enfocada en formación, promoción, intervención breve y uso de tecnología para la vigilancia epidemiológica.

7. Que, el programa se implementa desde las necesidades de la sociedad atlanticense, promoviendo el desarrollo de recursos personales, educativos y comunitarios, como mecanismos de repuesta ante un problema multidimensional. En el documento conceptual del proyecto, su estructura y desarrollo se observa la conexión e interrelación de sus componentes, dando muestra de la integralidad con la cual se aborda el programa de atención propuesto.

8. Que, el comité Institucional de Investigaciones considero viable el proyecto descrito y recomendó su aprobación para la ejecución de este.

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el desarrollo del proyecto **"*Salud Mental Para La Gente*",** programa de fortalecimiento en salud mental en el Departamento del Atlántico desde la atención primaria en salud enfocada en formación, promoción, intervención breve y uso de tecnología para la vigilancia epidemiológica.

Artículo 2°: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Barranquilla a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2022

HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.

YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General